## ESTRACTO DE LA SESION DEL 44 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 4 del corriente, se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública trascribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda convocar a oposicion para la clase de Patolojia i clinica interna, actualmente vacante en la Instruccion Universitaria, fijandose el 4.º de Marzo del año entrante para el rendimiento de las pruebas requeridas.—Quedó dispuesto se expidieran las convocatorias acostumbradas; i como el decreto de 44 de Marzo de 1846 que reglamenta estas oposiciones, señala en ellas ciertas atribuciones al Rector del Instituto, el señor Bello propuso, i el Consejo acordó, se recabase del Supremo Gobierno una declaracion sobre que esas mismas atribuciones han de corresponder al señor Delegado Universitario en la Seccion de la instruccion superior, a consecuencia de haberar dividido de la preparatoria.

De dos oficios del señor Decano de Teolojia, noticiando las comisiones que ha designado para asistir a los examenes de ramos pertenecientes a su Facultad, que deben rendirse en el Instituto Nacional, Seminario i Escuela militar; i de otros tresoficios en que los señores Decanos de Medicina, Matemáticas i Humanidades participan tambien las Comisiones por ellos nombradas para igual objeto en la Seccion de Instruccion Universitaria el 1.º; en la misma, en el Instituto Nacional i en la Escuela militar el 2.º; i en el Instituto el 3.º—Estos oficios se mandaron comunicar a quienes corresponde.

De dos informes de los señores Decanos de Matemáticas i Humanidades, sobre la 2.ª edicion del «Tratado de Cosmografia» escrito por don Cárlos Riso Patron. Resultando de dichos informes que, salvos algunos leves defectos i pocas incorrecciones, la citada 2.ª edicion merece con mucho mejores títulos que la 1.ª la aprobacion para la enseñanza, por las numerosas adiciones i mejoras que contiene, el Consejo tuvo a bien acordar esa aprobacion, disponiendo que al comunicarla al Rector del Instituto Nacional i al autor, se les trascribiesen para los efectos convenientes los dos informes referidos.

## SESION DEL 48 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Palma don José Gabriel como suplente por el señor Decano de Leyes, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Mateo Olmedo, don Buena Ventura Maturana i don Vitalicio Lopez: todos los cuales recibieron sus títulos—

A continuación se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Ministerio de Instruccion pública trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se manda extender titulo de miembros

de la Universidad en la Facultad de Teolojia, a favor de los Presbiteros don José Dolores Villarrocl i don Pedro Ovalle, a virtud de la eleccion que de ellos ha hecho dicha Facultad para llenar las vacantes del Illmo. Obispo don Diego Antonio Elizondo i del señor Decano don José Alejo Eizaguirre.—Este oficio se mando trascribir al señor Decano de Teolojía.—Por el 2.º se ordena a los Ministros de la Tesoreria jeneral entreguen al primer Bedel de esta Universidad el premio de doscientos pesos que por el presente año corresponde a los autores de la memoria presentada a la Facultad de Hunidades bajo el título: «Los tres primeros años de la revolucion de Chile»—Este oficio se mando archivar a virtud de la presentacion que hizo el indicado Bedel de un recibo de la cantidad referida por los autores de la memoria, don Miguel Luis i don Gregorio Victor Amunategui.

2.º De dos notas del señor Decano de Leyes, participando por la 1.ª la necesidad en que se ha visto de ausentarse de esta capital desde el dia 16 hasta el 29 del corriente tanto por reparar su salad quebrantada, como por cumplir una comision importante del Illmo. señor Arzobispo i Venerable Cabildo eclesiástico; en cuya virtud pide se llame a subrogarle durante ese tiempo al miembro mas antiguo de la Facultad.—Por la 2.ª, el señor Decano llama la consideracion del Consejo ácia la escasez de los actuales miembros de su Facultad, que no alcanzando aun a llenar el número designado en la lei orgánica de esta corporacion, se encuentran en su mayor parte imposibilitados; de suerte que para las muchas atenciones que ocurren, solo se cuenta con seis individuos, i estos sumamente recargados de trabajo en el ejercicio de la majistratura i la abogacia.

Por estas razones, tanto mas sensibles, cuanto que hai pendientes negocios de suma importancia, principalmente todo lo relativo al plan de estudios legales, propone se alianen lás dificultades que los miembros nuevamente electos tienen para incorporarse en claustro pleno, dispénsandoles el Supremo Patrono esa formalidad, segun lo ha hecho en las demas Facultades; a fin de que, efectuadas sus incorporaciones, puedan concluirse los trabajos pendientes i desempeñarse con ménos angustia las contínuas funciones de exámenes que se hacen cada dia mas difíciles i gravosas por el corto número ya insinuado.

Con motivo de esta indicacion, i de la efectividad notoria de las dificultades que ofrece a muchos miembros electos el requisito de la incorporacion en claustro pleno, creyó el Consejo conveniente volver a considerar la propuesta ya en otras oportunidades discutida en su seno, sobre suprimir semejante solemnidad i estatuir que las recepciones puedan hacerse leyendo el respectivo discurso ante la Facultad correspondiente.—Quedó pues en tabla este asunto para las próximas sesiones.

- 3.º De dos oficios del señor Decano de Humanidades, participando las comisiones de miembros de su Facultad que ha nombrado para asistir a los exámenes de ramos a ella pertenecientes, que deben rendirse en el Seminario conciliar i en la Escuela militar.—Habiéndose advertido que ya uno i otro oficio han sido comunicados a los respectivos señores Directores, se ordenó archivarlos.
- 4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el curso elemental de Aritmética escrito por don Eduardo Andrade. El referido señor Decano cree que el método seguido en esa obra en cuanto al órden en que se suceden las materias, es mas o ménos el mismo que se observa en los otros libros de esta naturaleza; lo que ella contiene es bastante complete, i su esplicacion fácil i correcta, aunque a veces un poco recargada. Pero le encuentra varios defectos que enumera, siendo en su concepto el mas grave de todos el espíritu de abstraccion que domina en casi todo el curso del texto. No hai una aplicacion hasta los números complejos, de suerte que entónces no mas comenzará a conocer el jóven estudiante de qué pueden servirie los métodos i reglas que ha aprendido. Si no debe ponerse en duda que los libros ele-

mentales de este jénero deben hacerse lo mas prácticos posibles, el de Andrade dista mucho bajo este respecto de llenar sus fines.—Por lo demos, no es inferior sino mas bien aventaja en muchos puntos a los que hasta ahora poco estaban adoptados como textos en esta parte de la instrucción elemental; i es por lo mismo harto laudable el celo i laborioso empeño de Andrade por mejorar esta enseñanza en el establecimiento que dirije.

El Consejo, en vista de este informe, acordó que con copia de él se devolviese el texto referido al autor, para que haga de las observaciones del señor Decano de Matemáticas el uso que estime conveniente.

- 5.º De un oficio del Director de la Escuela Nacional de Artes i Oficios, pidiendo se nombre una Comision Universitaria, que presencie los exámenes que los alumnos de ese establecimiento deben rendir desde el dia 27 al 30 del presente mes, en el órden que indica.—Quedaron designados al efecto en la misma sesion los señores Decano i Secretario de la Facultad de Matematicas.
- 6.º De una solicitud de don Antonio Soto, relativa a que se le permita rendir durante la práctica el examen de Aritmética, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso para el grado de Bachiller en Leyes, confiriéndosele desde luego dicho grado,—El Chasejo accedió a esta peticion por fundarse en las mismas razones que las anteriores de su especie.

Procediose en seguida a tomar en consideracion la solicitud de don José Gandarillas, de que se ha dado cuenta anteriormente, sobre que el Consejo dirija al Sumo Pontifice una carta pidiendo la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios, Fr. Pedro Bardesi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma.—El señor solicitante hace presente que, ademas de ser mui propio este paso de una Universidad que se honra de ser católica, está ordenado en las instrucciones dirijidas por la Sagrada Congregacion de Ritos para proceder en esta causa, que a su conclusion se pida a todas las corporaciones de la ciudad, tanto eclesiásticas como civiles, i señaladamente a la Universidad, se interesen con el Sumo Pontifice por la beatificacion i canonizacion de dicho.—Habiendose hecho presente, despues de la lectura de esta solicitud, que hai formularios para las comunicaciones que con tales motivos deben dirijir a S. S. toda clase de corporaciones, se encargó al señor Decano de Teolojía presentase para la sesion próxima el modelo del que debe escribir en este caso al Pontífice la Universidad chilena.

En seguida el señor Palma hizo presente que, habiendo sido reprobado un alumno de la Facultad de Leyes en el exámen de un ramo a ella perteneciente, habia solicitado que incontinenti se repitiese el mismo exámen; solicitud a que no se accedió desde luego, porque ocurrió la duda de si seria esto licito, atendida la disposicion del art. 413 del Reglamento de 20 de diciembre de 1843; segun el cual los alumnos que no hubieren sido aprobados en un examen de fin de año, pueden presentarse a reiterarlo despues de las vacaciones. Consultaba pues, al Consejo, para que sirviese de regla en lo sucesivo, si en su concepto el espíritu de ese artículo es que entre el primer exámen i su reiteracion corra precisamente, por lo ménos el intervalo de las vacaciones, o si él no impide que el alumno reprobado en un exámen, aspire a reiterarlo inmediatzmente.-Teniendo el Consejo en consideración que la mente conocida del Lejislador en ese articulo es conforme a la primera de estas interpretaciones, i que al señalar ese corto intérvalo ha sido tanto mas natural, cuanto que, salvos algunos casos de excepcion, no debe presumirse que el alumno que acaba de ser reprobado en un exámen, pueda obtener mejor resultado en otro-celebrado inmediatamente despues i sin ningun nuevo estudio, declaró que la referida primera

interpretacion es la lejítima, i conforme a ella deben resolverse todos los casos de

igual naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

El señor Bustillos hizo luego presente el mal estado en que se encuentran las colecciones de pájaros e insectos i aun el herbario del Museo Nacional, por causa de la polilla que los destraye; lo que ponia en conocimiento del Consejo para salvar su responsabilidad.-Preguntando el mismo señor si encontraba algun arbitrio para remediar desde luego tan lamentable destruccion, contestó que ninguno; i que en su concepto era de absoluta necesidad renovar tales colecciones.—En esta virtud se dejó para otra sesion el acordar las medidas que deben adoptarse para el sin indicado por el señor Bustillos.

El señor Domeyko dijo: que de acuerdo con el señor Ministro de Instruccion pública se habia ya designado para la distribucion de premios que dehe tener lugar al fin del presente año escolar en el Instituto i en la Seccion universitaria, el dia 24 del mes actual; lo que participaba desde luego al Consejo para los fines consiguientes, quedando a indicar despues la hora en las esquelas de convite que deberán repartirse.-El Consejo en consesuencia quedó convocado para asistir a esa solem-

nidad.

Acto continuo, el mismo señor Domeyko espuso: que por el Reglamento de la Instruccion preparatoria de Matemáticas vijente en la actualidad, los alumnos pertenecientes a esta instrucción, tienen cuatro años de cursos principales, que terminan con el examen de Jeometria cientifica i Trigonometria rectilinea. El reglamento dictado para la separación de la instrucción superior (en su art. 4.º) añade a los mencionados ramos «la Jeometria analítica hasta las secciones cónicas».—Si se tratase ahora de poner en ejecucion ambos Reglamentos, los alamnos de la Instruccion preparatoria no tendrian tiempo para completar, en los 4 años de su permanencia en esta instruccion, los estudios accesorios de historia, literatura i fundamentos de la fé; tampoco lo tendrian para dar examen de jeometria analítica.

Para obviar estos inconvenientes, proponia se añadiese a los cuatro años de cursos preparatorios de Matemáticas, un 5.º año más, con el objeto de que en el se estudien la Jeometria analítica i las secciones cónicas comprendidas en ella, al mismo tiempo que todos los ramos accesorios que todavia les queden por aprender.

Era en consecuencia de opinion se solicitase del Supremo Gobierno:

1.º La agregacion por un decreto especial, de las secciones cónicas a la instruccion preparatoria, quitandose de la superior, donde tampoco hai todavia profesor de Matemáticas para ese ramo.

2.º Que la enseñanza del mismo ramo en la seccion preparatoria se confic al 4.ºr profesor de Aljebra i Jeometria científica, exonerándolo de la enseñanza del Aljebra, la cual se encargará al 2.º profesor de Matemáticas del Instituto Nacional, asignándole en remuneracion de este aumento de trabajo, un aumento proporcionado de sueldo.

El señor Domeyko agregó por último que era de desear se resolviese sobre estas propuestas antes que se principie el próximo año escolar; porque sin esto no será posible realizar la separacion de la instruccion superior, ni sabra el Delegado Universitario si debe admitir a los cursos de la Universidad los alumnos del 4.º año de Matemáticas del Instituto, o dejarlos por un año mas en la instruccion colejial.»

El Consejo encontró mui fundadas las precedentes propuestas del señor. Domeyko, i acordo en consecuencia se recomendasen al Supremo Gobierno; con lo que fue

levantada la sesion.